



En Santiago, enero del año 2021

MEDIDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 DE CONFORMIDAD A LA LEY 21.290

1. Objetivo de las Medidas Extraordinarias de Emergencia Sanitaria

- a. El objetivo de las Medidas Extraordinarias de Emergencia Sanitaria es propender garantizar la continuidad del proceso educativo de los estudiantes producto de la emergencia sanitaria mediante la repactación de cuotas adeudadas durante el año 2020.

2. Beneficiarios de las Medidas Extraordinarias:

- a. Padres, madres y apoderados cuya situación económica se haya visto mermada por la emergencia sanitaria, en tal sentido se entenderán afectados por la Pandemia:
 1. Apoderados que han perdido su empleo producto de COVID-19
 2. Apoderados acogidos al seguro de desempleo de la Ley 19.278
 3. Apoderados que reciban prestaciones del seguro de desempleo de la Ley 19.728 debido a circunstancias excepcionales según la Ley 21.227 (Emergencia Sanitaria COVID 19)
 4. Familias que hayan disminuido en un 30% el monto de sus ingresos promedio respecto al año 2019.

3. Medidas Económicas Extraordinarias Implementadas:

- a. Las medidas extraordinarias que implementará el Colegio, considerarán un análisis preliminar de la situación económica de los padres, madres y apoderados que vivan en un mismo hogar que configuren las situaciones señaladas en el punto número 2 de este documento.
- b. Para efectos de acreditar las situaciones anteriores los padres, madres y apoderados deberán enviar documentos idóneos para ello, tales como:
 1. Término de contrato de trabajo (finiquito);
 2. Certificado que acredite estar acogidos a seguro Cesantía y/o suspensión de contrato;
 3. Declaración ante notario de haber disminuido los ingresos de los padres, madres y apoderados que viven en un mismo hogar en los términos del punto 2 número 4 anterior;
 4. Otros documentos que acrediten las situaciones indicadas en el punto número 2 tales como: facturación, declaración de renta, insolvencia etc...;



- c. Los padres, madres y apoderados que soliciten medidas de flexibilización económica a causa de la emergencia sanitaria, deberán solicitarlas en abogados@academiahumanidades.cl, adjuntando los documentos previamente señalados, e identificando con nombre completo al o los alumnos y al apoderado financiero.
- d. Recibidos los antecedentes respectivos, se evaluarán y en función de ello, se propondrá las medidas de flexibilización económicas con arreglo a la ley 21.290 garantizando dicha repactación mediante un pagaré firmado ante notario.
- e. Las medidas de flexibilización que propondrá el colegio respetarán los principios de racionalidad y proporcionalidad, y en ningún caso significarán una sobrecarga financiera para el apoderado, según se define en la Ley
- f. Cabe señalar que en caso de acogerse a esta Ley, no aplicarán los descuentos y/o becas asignados en el proceso de renegociación para la matrícula 2021.
- g. El proceso de matrícula finaliza antes del inicio del nuevo año lectivo. Por lo tanto, el plazo para realizar este trámite de repactación con entrega de pagaré firmado ante notario y acceder a la matrícula en el marco de esta ley vence a más tardar el día 22 de febrero del 2021.

En momentos complejos, desde la compasión dominicana buscamos generar los espacios de acogida y apoyo posibles para seguir construyendo la comunidad.

